14124 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se prorrogan becas del programa «Estancias de científicos y tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron ayudas para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

De conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1 de la Resolución de 23 de abril de 1999 y en el apartado 2.4 de la Resolución de 21 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo de 2001), a propuesta de la Comisión de Selección,

He resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas concedidas a los científicos y tecnólogos extranjeros que se relacionan en el anexo, desde el 1 de julio de 2001 hasta la fecha de finalización que consta en el citado anexo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 2000) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. El pago de las ayudas se continuará efectuando directamente a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1. de la Resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1999.

Tercero.—La dotación económica mensual es de 290.000 pesetas brutas mensuales, equivalente a 1.742,94 euros.

Cuarto.—La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del Programa 541A, y, en su caso, cofinanciado con recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y al artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Nombre del investigador extranjero	Fecha de finalización concedida
Abraham, Gustavo Abel	28-02-2002
Avila Flores, Juana	31-12-2001
Birbrair, Lev	31-05-2002
Blomart, Alain	31-01-2002
Bongard, Markus	30-04-2002
Bortolozzi, Analia Alejandra T.	28-02-2002
Boscolo Anzoletti, Roberta	30-06-2002
Butowt, Rafal	31-03-2002
Capote Noy, Roberto Mario	31-05-2002
Castro, Maria Lujan	30-09-2001
Chang, Yi-Chieh	30-06-2002
Coronell Coronell, Carlos Gustavo	31-12-2001
Dutta, Joydeep	30-04-2002
Eng Sanchez, Felipe	28-02-2002
Fabriciova, Gabriela	31-03-2002
Filipova, Tzvetanka	31-05-2002
Flores Marquez, Elsa Leticia	31-12-2001
Garcia Lievana, Job	31-01-2002
Genidy Mohamed, Gehad	30-04-2002
Giudici, Massimo	31-12-2001
Goycoolea Valencia, Francisco	31-05-2002
Hibberd, Katrina Elfrieda	31-08-2002
Hou, Xi-Wen	31-08-2002
Inoue, Takashi	31-07-2002
Jimenez Villar, Ernesto	30-06-2002
Kalko, Susana G.	28-02-2002
Kogan, Marcelo Javier	28-02-2002
Mabssout, Mokhtar	31-03-2002
Maziane, Leila	31-12-2001
Medrano Hernandez, Jose Alfredo	31-03-2002
Megevand, Ariel	31-05-2002
Monetti, Liliana Noemi	31-03-2002
Muñeton Gomez, Vilma Consuelo	31-12-2001
Narayana Pillai, Manoj	31-12-2001
Ntalani Mesa-Emeyi, Manuel	31-03-2002
Panda, Sauris	31-01-2002
Przybylo, Robert	30-04-2002
Roman Concha, Frida Rosario	31-12-2001
Schuhmacher, Thomas Xaver	31-08-2002
Scsukova, Sona	28-02-2002
Signorelli, Stefano	28-02-2002
Temporal, Mauro	28-02-2002
Valmaseda Perez, Tania	28-02-2002
Varela Hernandez, Nieves Yaquelin	31-10-2002
Vekslerchik, Vadym	31-08-2002
Wang, Jianli	30-06-2002
Warda, Michal Jerzy	30-09-2001
Yu, Chunxu	31-03-2002
Zeng, Xin-Nian	31-07-2002

14125 *ORDEN de 25 de junio de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación María Teresa Rivero/Rayo Vallecano», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Pilar Gracia, solicitando la inscripción de la «Fundación María Teresa Rivero/Rayo Vallecano», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), así como la inscripción de la delegación de facultades en el Vicepresidente don Zoilo Ruiz-Mateos Rivero,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la sociedad «Rayo Vallecano, Sociedad Anónima Deportiva», en Madrid, el 6 de abril de 2001, según consta en la escritura pública número trescientos veintiocho, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis J. Ramallo García. En esta escritura, otorgamiento cuarto, el Patronato de la Fundación que se constituye delega en el Vicepresidente, don Zoilo Ruiz-Mateos Rivero, las facultades a que antes se ha hecho referencia.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Payaso Fofó, sin número, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cinco millones de pesetas (30.050,61 euros), desembolsados en un 25 por 100, es decir la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (7.512,65 euros) que en efectivo metálico, ha sido ingresada en entidad bancaria, debiendo desembolsarse el resto en el plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere